

## CONVOCATORIA DE BECA PARA LA ORGANIZACIÓN DE STUDY ABROAD CON ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE MACAO

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### PRIMERA. OBJETO

1. Se publica la convocatoria de una beca de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.
2. La beca se concede con el objeto de colaborar en actividades de apoyo en el Winter Course Integrated program (programa study abroad) destinado a alumnos de la Universidad de Ciencia y Tecnología de Macao. Las tareas a desarrollar serán las de colaborar en la acogida, acompañamiento y supervisión de los participantes en el citado curso.

#### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

El beneficiario de la beca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) **Estar matriculado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o en la Facultad de Humanidades, ambas del campus de Albacete, durante el curso académico 2016/17.**
- b) No estar disfrutando de otra beca en la Universidad de Castilla-La Mancha.
- c) No mantener, durante el disfrute de la beca, una relación laboral o administrativa con alguna entidad pública o privada.
- d) No podrá disfrutar de la beca cuando el solicitante se le haya anulado por impago la matrícula oficial en cursos anteriores.
- e) Igualmente, no podrán ser beneficiarios de la beca quien habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin una causa justificada.
- f) No estar en posesión o disposición legal de obtener un título académico de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno matricularse en segundo ciclo o Máster, o su adaptación a los estudios de Grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la UCLM.

- g) Ser beneficiario del seguro escolar o, en caso contrario, si es mayor de 28 años, deberá acreditar antes del inicio de la percepción de la beca, estar cubierto por algún seguro médico para casos de enfermedad o accidente. La no acreditación de dicho requisito en el plazo que se establezca será causa suficiente para revocar la adjudicación a dicho solicitante.

### **TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (337,00 €) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 02052019/422D/480, habiéndose practicado la correspondiente retención del crédito.

### **CUARTA. DURACIÓN Y DOTACIÓN**

La beca tendrá una duración comprendida entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2017, con una dedicación máxima de 20 horas semanales, cuya distribución será acordada previamente al inicio de la actividad por el responsable y el becariolidades presupuestarias.

Se realizará un único pago de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (337,00 €) brutos.

### **QUINTA. PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Las solicitudes deben seguir el modelo que figura como Anexo de la presente convocatoria y pueden presentarse desde el **11 AL 18 DE ENERO DE 2017**, a las 14:00 horas, en el Registro General del Rectorado de Ciudad Real o en los Vicerrectorados de Albacete, Cuenca o Toledo Las solicitudes irán dirigidas a la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Una vez presentada la solicitud por registro, el solicitante deberá **remitir al correo electrónico del Vicerrectorado ([Vic.Internacional@uclm.es](mailto:Vic.Internacional@uclm.es))**, **UNA COPIA DIGITALIZADA (FORMATO PDF) de toda la documentación presentada.**
3. Las solicitudes deben ir acompañadas de la siguiente documentación:
  - a) Fotocopia NIF
  - b) Copia de la matrícula correspondiente al curso 2016/17
  - c) Certificación académica para solicitud de beca. La aportará cada uno de los centros implicados, de oficio.
  - d) Curriculum Vitae
  - e) Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca convocada por la UCLM.
  - f) Proyecto de tareas a realizar.

4. La presente convocatoria se hará pública en la página web de la UCLM y en los tablones del Vicerrectorado.

## **SEXTA. CONDICIONES DE DISFRUTE**

1. Esta beca es compatible con cualquier clase de contrato a tiempo parcial, siempre que permita cumplir el régimen de dedicación establecido en la presente convocatoria.
2. La concesión de la beca será modificada con reintegro total o parcial de su cuantía, en caso de ocultación o falseamiento de datos, cuando exista incompatibilidad con otras ayudas o en caso de que hayan sido concedidas a alumnos que no reúnan alguno de los requisitos establecidos o no los acrediten debidamente.
3. En ningún caso, el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la UCLM y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes del inicio de la percepción de la beca.
4. Esta beca queda expresamente excluida de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.
5. El estudiante que resulte beneficiario de la beca tendrá las siguientes obligaciones:
  - a) Seguir durante el período de disfrute de la beca los estudios en los que se encuentran matriculados.
  - b) Desarrollar sus funciones adscrito a la Facultad de Humanidades del campus de Albacete, bajo la supervisión de uno de los profesores coordinadores de la actividad para la que se solicita la colaboración.
  - c) Comunicar al responsable del programa cualquier cambio que implique una situación de incompatibilidad.
  - d) Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca de colaboración tuvieran que tratar. Por ninguna razón y bajo ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros ningún dato personal. Esta obligación subsiste aún después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

## **SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

1. Para evaluar las solicitudes, se creará una Comisión de Selección que estará compuesta por:
  - Miembro del equipo directivo de la Facultad de Humanidades.
  - Miembro del equipo coordinador de la actividad.
  - PAS de la Facultad de Humanidades de Albacete.
2. Para la valoración de los candidatos, la Comisión tendrá en cuenta:
  - a) Ser estudiante de las Facultades indicadas en la convocatoria.
  - b) Curriculum Vitae
  - c) Conocimientos de idiomas (inglés).
  - d) Experiencia relacionada con la lengua y cultura china.
  - e) Expediente académico.
3. La Comisión podrá realizar una preselección de candidatos que podrá citar a una entrevista personal.
4. La Comisión, una vez examinada y valorada toda la documentación, formulará la propuesta de concesión de la beca, que será elevada al responsable del programa, a efectos de su concesión provisional.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciara en algún momento del período de disfrute de la beca.
6. La resolución de esta convocatoria será publicada en los tablones de anuncios del Vicerrectorado y en la web de la Universidad de Castilla-La Mancha.
7. La beca concedida podrá ser retirada al beneficiario de la misma, previo informe de la Comisión de Selección, en caso de rendimiento insuficiente o incumplimiento reiterado de las actividades a realizar que se impongan. En este caso, el beneficiario debería devolver la retribución recibida.

## **OCTAVA. RENUNCIA, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS BECAS**

Deberá renunciar, por escrito, a la beca el beneficiario que deje de cumplir los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración no cumplir con las obligaciones establecidas en esta convocatoria, así como seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ella ni haber renunciado a la mismo, lo cual supondrá la obligación por parte del beneficiario de reintegrar a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquella por posible fraude.

Los posibles casos de incumplimiento deberán ser comunicados inmediatamente al Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente a efectos de la apertura de expediente de revocación, en su caso, de la beca concedida.

## **NOVENA. ALEGACIONES Y RECURSOS**

Los interesados dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación provisional para presentar alegaciones. Una vez resueltas se publicará en la web la resolución definitiva. Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes ante la Vicerrectora de Internacionalización y Formación Permanente de la Universidad que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Toledo, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación.

Toledo, a 10 de Enero de 2017

## ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONOS DE CONTACTO: .....

TÍTULO BECA SOLICITADA .....

SOLICITA, le sea concedida la beca citada, a cuyos efectos expone:

1. Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, reconociendo expresamente que la concesión de la beca no generará ningún tipo de relación laboral con la Universidad de Castilla-La Mancha, comprometiéndose, en el caso de serle concedida, a suscribir la oportuna declaración al respecto.

En                      a,                      de                      de 2017

Firma del Solicitante

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia NIF
2. Fotocopia de la matrícula
3. Fotocopia del expediente académico
4. Declaración jurada de no ser beneficiario de cualquier otra beca de investigación/colaboración
5. Currículum Vitae
6. Proyectos de tareas a realizar
7. Justificantes y documentos que el interesado estime oportuno, acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.